



REPUBLICA
ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA



1000

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 08 DIC. 2008

08/6/227
JES/es

VISTO: estos antecedentes relacionados con las obras correspondientes al contrato de concesión de obra pública N° 23/93 en tramos de Rutas Interbalnearia, N° 99, N° 9, N° 93 y N° 10 en el tramo comprendido entre el Arroyo Solís Grande y el Empalme con la Ruta N° 12.-----

RESULTANDO: I) Que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informa que a los efectos de la culminación de un trámite expropiatorio, es necesario expropiar, dos fracciones de terreno, propiedad de Alexandre Grendene Bartelle, Padrón N° 31395 (p) rural (antes Padrón N° 7993 parte), ubicadas en la 3ra. Sección Catastral del Departamento de Maldonado.-----

II) Que la Asesoría Técnica (Area Jurídica) de la citada Unidad Ejecutora, expresa que no tiene observaciones que formular desde el punto de vista legal a las presentes actuaciones.-----

CONSIDERANDO: que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia.-----

ATENTO: a lo establecido en el Art. 3° Inc. 2 y Art. 4° Numeral 1° de la

Ley de Expropiaciones N° 3958 del 28 de marzo de 1912.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º) Desígnase para ser expropiadas a los fines de la culminación de un trámite expropiatorio, dos fracciones de terreno, propiedad de Alexandre Grendene Bartelle, Padrón N° 31395 (p) rural (antes Padrón N° 7993 parte), ubicadas en la 3ra. Sección Catastral del Departamento de Maldonado, necesarias para las obras correspondientes al contrato de concesión de obra pública N° 23/93 en tramos de Rutas Interbalnearia, N° 99, N° 9, N° 93 y N° 10 en el tramo comprendido entre el Arroyo Solís Grande y el Empalme con la Ruta N° 12, las cuáles se encuentran señaladas con los N°s. 4E y 5E1 en el plano del Ingeniero Agrimensor Sergio Calfani, de marzo de 2007, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Piriápolis con el N° 1394 el 12 de julio de 2007, tienen una superficie total de 1Há 5030m² y sus deslindes son: **FRACCION N° 4E:** lindando en cuatro tramos rectos con Ruta N° 93, de 28m79cm por el Oeste y tres tramos de 439m33cm, 84m94cm y 126m57cm por el Norte; finalmente por el Sur, línea recta de 644m84cm lindando con resto del padrón N° 31395



REPUBLICA
ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA



(fracción A, antes padrón N° 7993 parte), (**área fracción 4E 1há3927m²**).-
FRACCION 5E1: lindando en dos tramos rectos con Ruta N° 93, de

10m95cm por el Noroeste y de 129m99cm por el Norte; por el Sureste, tramo recto de 18m66cm con frente a la Ruta N° 10, finalmente por el Sur, línea recta 122m10cm lindando con el resto del Padrón N° 31395 (fracción A antes Padrón N° 7993 parte), (**área fracción 5E1 0há 1103m²**).-----

2°) Previamente a que el Organismo que expropia apruebe la tasación del bien inmueble y disponga la prosecución de los procedimientos correspondientes deberá efectuarse la imputación preventiva a efectos de asegurar la disponibilidad de crédito para la misma. -----

3°) COMUNIQUESE y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----

Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República

100